

**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS Y/O RECONSIDERACIONES DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR**

SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, LA COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATA DOCENTE PARA EL CICLO 2024-I DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, SE REUNIÓ Y PROCEDIÓ A EVALUAR Y ABSOLVER LOS RECLAMOS Y/O RECONSIDERACIONES PRESENTADO POR LOS POSTULANTES A LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.


PLAZA Y SEDE	APELLIDOS Y NOMBRES	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR
058 - CUSCO	BONIFACIO GUTIERREZ MAGDA ESMERALDA	DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, SE TIENE EL FORMATO N° 2 "FICHA DE RESUMEN CURRICULAR", EN LA CUAL, ÚNICAMENTE DECLARA EXPERIENCIA COMO ARTISTA EN FABRIARTES; SIN EMBARGO, DICHA EXPERIENCIA SE SUSTENTA CON DOCUMENTO DIFERENTE, MOTIVO POR EL CUAL, NO ES POSIBLE CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA, POR ESTE MOTIVO, NO CUMPLE CON EL NIVEL DE EXPERIENCIA REQUERIDA.	IMPROCEDENTE	
040 - CUSCO	ROJAS AMAR JUAN RODRIGO	DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, EN EL FORMATO N° 2 "FICHA DE RESUMEN CURRICULAR" NO DECLARA LOS ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD CURSADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO; MOTIVO POR EL CUAL, NO CUMPLE CON LA ESPECIALIDAD REQUERIDA.	IMPROCEDENTE	
066 - CALCA	ARRIOLA HOLGADO ANGIE PAOLA	DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, EN EL FORMATO N° 02 "FICHA DE RESUMEN CURRICULAR", NO SE CONSIGNAN LOS FOLIOS EN EL FORMATO PRECITADO. AHORA BIEN, DE ACUERDO AL LITERAL A) DEL NUMERAL 2.2 DE LAS BASES, NO CONSIGNAR EL NÚMERO DE FOLIO, ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.	IMPROCEDENTE	
060 - CUSCO	NUÑEZ DEL PRADO KAREN MABEL	DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, SE EVIDENCIA QUE EN EL ROTULADO DEL SOBRE MANILA PRESENTADO POR MESA DE PARTE, NO CONSIGNA LA SEDE A LA CUAL POSTULA. AHORA BIEN, EL NUMERAL 2.2 ESTABLECE QUE EL SOBRE DEBE DE PRESENTAR EL ROTULADO CORRESPONDIENTE Y EL CUAL DEBE DE ESTAR LLENADO EN SU INTEGRIDAD.	IMPROCEDENTE	


029 - CUSCO	YABAR PAREDES OLIVER	DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, SE EVIDENCIA QUE NO SE HA PRESENTADO EN EL ORDEN CORRESPONDIENTE. AL RESPECTO EL LITERAL A) DEL NUMERAL 2.2 DE LAS BASES ESTABLECE EL ORDEN EN EL CUAL DEBE DE SER PRESENTADO EL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN.	IMPROCEDENTE	
063 - CUSCO	ROMERO PACHECO MARTIN HERNANDO	DE LA REVISIÓN DEL ROTULADO CONSIGNADO EN EL SOBRE MANILA DE SU EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, SE EVIDENCIA LA FALTA DE SU FIRMA EN LA MISMA. AHORA BIEN, EL NUMERAL 2.2 ESTABLECE QUE EL SOBRE DEBE DE PRESENTAR EL ROTULADO CORRESPONDIENTE Y EL CUAL DEBE DE ESTAR LLENADO EN SU INTEGRIDAD.	IMPROCEDENTE	
044 - CUSCO	RODRIGUEZ CASAVARDE AMELIA	DE LA REVISIÓN DEL FORMATO N° 02 "FICHA DE RESUMEN CURRICULAR", SE OBSERVA QUE NO CONSIGNA EL NÚMERO DE FOLIO (CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN Y NO AL DOCUMENTO). EN ESE SENTIDO, EL LITERAL A) DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES, ESTIPULA QUE ESTA OMISIÓN TIENE COMO CONSECUENCIA LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTULANTE.	IMPROCEDENTE	
054 - CUSCO	PACHECO JUSTINIANI PAUL RONALD	EL LITERAL A) DEL NUMERAL 2.2 ESTABLECE EL ORDEN QUE DEBE DE SEGUIR EL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN; SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA EL SIGUIENTE ORDEN: 1.- FORMATO 1; 2.- FORMATO 2; 3.- FORMATO 3; 4, SILABO. EN CONSECUENCIA, SE EVIDENCIA QUE NO SE HA PRESENTADO EN EL ORDEN INDICADO.	IMPROCEDENTE	
054 - CUSCO	CORDOVA MEJIA ALBERTO	DE LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, SE OBSERVA QUE OMITIÓ EN FOLIAR Y FIRMAR SU EXPEDIENTE, CONFORME LO ESTIPULA EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.2 DE LAS BASES, LA MISMA QUE TIENE COMO CONSECUENCIA, LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTULANTE.	IMPROCEDENTE	
046 - CUSCO	HUAYLLANI ALVAREZ JESUS RUSBER	DE LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, SE TIENE EL FORMATO N° 02 "FICHA DE RESUMEN CURRICULAR" EN EL CUAL SE OBSERVA QUE SU PERSONA HA LLENADO EN SU INTEGRIDAD; SIN	IMPROCEDENTE	

		EMBARGO, NO HA CONSIGNADO EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE; POR LO QUE, ESTA SITUACIÓN ACARREA LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTULANTE, CONFORME AL LITERAL A) DEL NUMERAL 2.2 DE LAS BASES.		
021 - CUSCO	AGUILAR PEÑA CESAR	DE LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, SE TIENE EL FORMATO N° 02 "FICHA DE RESUMEN CURRICULAR" EN EL CUAL SE OBSERVA QUE SU PERSONA SI CONSIGNO DE FORMA CORRECTA EL NÚMERO DE FOLIOS; POR LO QUE, LA COMISIÓN PROCEDIO A EVALUAR SU EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN A EFECTOS DE OTORGARLE UN PUNTAJE EN LA ETAPA CURRICULAR.	PROCEDENTE	NO APTO (NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PUESTO)
039 - CUSCO	GONZALES BELLOTA SOLEDAD	DE LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, EN EL FORMATO N° 02 "FICHA DE RESUMEN CURRICULAR" HA DECLARADO COMO SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE; POR LO QUE, LA COMISIÓN CONSIDERA DECLARAR PROCEDENTE SU RECONSIDERACIÓN. EN ESE SENTIDO, SE PROCEDE A CALIFICAR SU EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN A EFECTOS DE OTORGARLE UN PUNTAJE EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.	PROCEDENTE	APTO - 17 PUNTOS
055 - CUSCO	SALAZAR PRADO GUIDO OSCAR	DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, SE OBSERVA QUE SU PERSONA DECLARO EXPERIENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL TITULO PROFESIONAL, EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DECLARA PROCEDENTE SU RECONSIDERACIÓN. EN ESE SENTIDO, SE PROCEDE A CALIFICAR SU EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN A EFECTOS DE OTORGARLE UN PUNTAJE EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR	PROCEDENTE	APTO - 15 PUNTOS.

### ABSOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES

SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, LA COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATA DOCENTE PARA EL CICLO 2024-I DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, SE REUNIÓ Y PROCEDIÓ A EVALUAR Y ABSOLVER EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR JAIME SOLORZANO CCAMA.

 EL IMPUGNANTE FUNDAMENTA SU PETICIÓN, MANIFESTANDO QUE EL POSTULANTE MARTÍN CRUZ HUILLCA, OBTUVO SU TÍTULO PROFESIONAL EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2023, CONFORME SE DESPRENDE DE LA BÚSQUEDA DE GRADOS Y TÍTULOS DEL PORTAL DE SUNEDU; POR LO QUE, NO CUMPLIRÍA CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PUESTO, YA QUE, CONFORME A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO, SE ESTABLECE QUE EL TIEMPO DE EXPERIENCIA SE CONTABILIZARA A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.

 AL RESPECTO LA COMISIÓN, REVISÓ LA FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR REALIZADO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL POSTULANTE MARTÍN ERNESTO CRUZ HUILLCA, EL CUAL OBTUVO LA CONDICIÓN DE NO APTO, POR NO CUMPLIR CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PUESTO, A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, EN CONSECUENCIA, CORRESPONDE QUE ESTA COMISIÓN EVALUADORA EMITA LA CORRESPONDIENTE FE DE ERRATAS, A EFECTOS, DE SUBSANAR EL ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DE LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS.

